

10 Julio 97

trayecto han visto que el referido interés de a' que
 tado los entre ellos y u ha puesto a' levantar el ribazo
 a' dos y tres metros, mas bajo de clau de estaban
 colocador; por cuya razon lo ponian en sus ordinari
 to del Ayuntamiento para que este acordase
 lo mas procedente; el Ayuntamiento acordó
 por unanimidad que en vista de la falta comu
 tida por el Diego Nocamora Marcos u le impu
 go por primera vez cinco pentas de multa y
 si reincide u por el tanto de culpa a' los tribu
 nales por desobediencia a' la corporacion; Que pa
 ra de nuevo la comision auxiliada de los depen
 dientes de la autoridad y ahite la finca buccan
 do el cimiento del ribazo que antes existia y
 que u en el termino de tres dias no destruye
 el ribazo que esta haueudo y coloco las piedras
 dentro de su primer finca que u haga de apu
 y a' un corte.



Prohibido otros asuntos de que tratarse
 dió por terminada la sesion firmando listos
 reconocidos que se han hecho de que yo el
 secretario certifico.

~~Diego Nocamora~~ Salvador Marcos
 L. Nocamora Miguel Saona
 Diego Martineu Antonio Marcos
 Jose Nocamora Jose Martineu Pedro Mosca

